

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 39 rs. 4 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. con 2 mrs. en cada mes los *particulares* de esta capital, y 16 rs. y 2 mrs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán *avisos* ni otros *documentos* particulares que no vengán firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna *reclamación* que no venga con este último requisito.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

#### ANUNCIO.

#### Sobre captura de unos ladrones.

*El Juez de primera instancia de esta capital, con fecha 8 del corriente me dice lo que sigue:*

En la tarde del día seis del corriente mes, y al sitio de Sancho Caballo, en la Sierra de San Pedro, fué robado Vicente Perez, vecino de Torrejuncillo, por seis ó siete hombres escoteros y armados: con cuyo motivo me halló instruyendo la correspondiente causa, y en ella he proveído un auto con fecha de este día, mandando entre otras cosas, oficiar á V. S., como lo ejecuto, para que se sirva disponer lo conveniente, á fin de que los encargados del ramo de Protección y Seguridad pública, practiquen las oportunas diligencias en busca de referidos malhechores, y consiguiendo su captura, remitirlos con seguridad á este Juzgado y los efectos que se les encontraren; pues en ello se interesa el S. N. y la recta administración de justicia; esperando tambien que V. S. se servirá mandarme el oportuno aviso de haberlo ejecutado, para resguardo de este Juzgado, y que en dicha causa obre los efectos convenientes.

*Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial, con nota de las señas de los ladrones y efectos robados, para que pueda conseguirse cuanto apetece dicho Juez. Cáceres 10 de Setiembre de 1848.== Juan Muñoz Guerra.*

#### *Señas de los ladrones.*

Seis ó siete hombres escoteros, con escopetas y sombreros chambergos, uno de ellos con bombachos y chaqueta de verano, y otro con pantalones de paño pardo.

#### *Efectos robados.*

Tres bolsillos, dos de lienzo y uno de paño, con cinco mil á cinco mil trescientos reales en efectivo; una capa de paño pardo á medio uso, ribeteada la gola de balbutina negra; una chaqueta nueva de igual paño; diez y ocho botones de plata achanados, con labores en sus caras; tres mudas de ropa blanca, dos de lienzo y una de algodón; una escopeta de chispas con media caja y una canana; un cobertor negro de Palencia; una manta de lino y lana blanca, con un pedazo negro; dos fardos para liar paños; una petaca grande de vaqueta con cigarros; una navaja; un cortaplumas y una merendera.

### COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Real orden declarando que á los Oficiales retirados, con grados de segundos ó primeros Comandantes, no les comprenden los beneficios del real decreto de 4 de Junio último.

*El Excmo. Sr. Capitan general del distrito, en 11 del presente, me comunica lo que sigue:*

El Excmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.: Deseando la Reina (Q. D. G.) evitar reclamaciones que distraerian al Gobierno y á las autoridades de los asuntos del servicio, ha tenido á bien resolver en 30 de Agosto próximo pasado, que á los Oficiales retirados, con grados de segundos ó primeros Comandantes, no les comprenden los beneficios del real decreto de 4 de Junio último declarando graduados de Tenientes Coroneles á todos los individuos de las diferentes armas é institutos del Ejército, que antes del 17 de Abril próximo pasado hayan obtenido los espresados grados de segundos ó primeros Comandantes, respecto á que el objeto de esta gracia no puede ser aplicable á dichos retirados. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos; cuya soberana resolu-



cion se servirá V. S. disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia, para conocimiento de los retirados que residen en ella.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para la publicidad conveniente. Cáceres 13 de Setiembre de 1848. = El Comandante general, José Pacheco y Gragera.*

**ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.  
PROVINCIA DE CÁCERES.**

*Redencion de Censos.*

La Junta superior de ventas de bienes nacionales ha aprobado los expedientes de redencion de censos que habian solicitado los sugetos siguientes:

N.º de los censos.	CENSATARIOS.	Rédito anual	Capital.
<i>Monasterio de Guadalupe.</i>			
744.	D. Máximo Lopez	108	3600
727.	D. Francisco Sanchez García	480	6000
810.	D. Julian Paniagua	67» 17	2250
856.	El mismo	24	800
930.	D. Máximo Lopez	23» 3	770
966.	D. Francisco Sanchez García	66	2200
977.	D. Francisco Baltasar	36	1200

Cáceres Setiembre 7 de 1848. = P. I. D. S. A., el Inspector 2.º, Manuel Segura.

La Junta superior de ventas de bienes nacionales ha aprobado los expedientes de redencion de censos, solicitada por los interesados siguientes:

	Rédito anual	Capital.
<i>Convento de San Bartolomé de Alcántara.</i>		
Doña Petra Rubio	27	900
<i>Convento de Dominicos de Plasencia.</i>		
D. José Fernandez Caballero	9	300
<i>Monasterio de Guadalupe.</i>		
D. Francisco Baltasar	45	1500
D. Máximo Lopez, censo perpétuo	6	400
D. Francisco Solano	135	4500
El mismo	33	1100

Cáceres Setiembre 11 de 1848. = P. I. D. S. A., el Inspector 2.º, Manuel Segura.

**EDICTO.**

El día 23 del corriente se han de subastar en estas

casas consistoriales, de once á doce de su mañana, los aprovechamientos de yerbas y bellotas de los baldíos comunes que á continuacion se espresan, bajo los presupuestos siguientes:

Pueblos.	Baldios.	Montanera	Yerbas.	TOTAL.
Plasencia	Cerrucejo	»	340	340
Tejeda	Maton de los Ñigos	1500	3500	5000
Idem	Nava de la Reina	»	300	300
Idem	Peruétano	200	400	600
Arroyomolinos	El Hoyo	»	225	225
Barrado	La Solana	400	»	400
Casas del Castañar	Hoya de la Vega	»	200	200
Piornal	Puerto de Garganta	70	»	70
Navaconcejo	La Cabrera	500	1200	1700
Cabezuela	Lanchas y Rincon	400	800	1200
Torno	El Sauco	400	400	500
Cabezabellosa	Alisedas y Ladera de la Paloma	»	500	500
Villar	Gargantilla y Cerros-Pelados	1500	1600	3100

El pliego de condiciones, base de la subasta, estará de manifiesto hasta dicho dia en la Secretaría de la Junta para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas. Plasencia 11 de Setiembre de 1848. = El Presidente de la Junta de Fomento, José Sanchez Trapero.

*El Ayuntamiento constitucional de este lugar de Santiago de Carvajo.*

Hace saber: Que en sesion de este dia ha acordado el arriendo de puestos públicos para el año próximo venidero de 1849, con la esclusiva en la venta al por menor de las especies de vino, aguardientes, aceite, vinagre y jabon; y en su consecuencia invita á los que gusten hacer postura, que concurren á la sala consistorial de este pueblo, desde las nueve á las doce del dia 29 del presente mes, en que se ha de celebrar su primer remate; bajo el tipo que á continuacion se espresa y de las condiciones que desde hoy están de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion.

**Tipo para la subasta.**

	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	TIPO para la subasta.
Ramo del vino	3706	111» 6	3817» 6
Idem de aguardientes	1833» 26	55	1888» 26
Idem de aceite	2257» 7	67» 24	2324» 31
Idem de vinagre	200	6	206
Idem de jabon blando	550	16» 17	566» 17

Santiago de Carvajo 6 de Setiembre de 1848. = El Presidente, Joaquin Gonzalez Márcos. = P. A. D. A., Manuel Toresano.



**MALPARTIDA DE CACERES.**

Habiéndose acordado por la municipalidad de espresado pueblo el arriendo de los derechos de los artículos de consumo que constituyen el encabezamiento general del mismo para el año próximo de 1849, se invita á los licitadores que gusten hacer postura, que el dia 20 del corriente mes se celebra el primer remate en las casas consistoriales de esta poblacion, desde las diez hasta las doce de su mañana, bajo el tipo que á continuacion se espresa y con sujecion al pliego de condiciones que desde hoy está de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion. Malpartida de Cáceres 11 de Setiembre de 1848.—El Alcalde constitucional, Fernando Mogollon Aguilato.

	Derechos para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	TIPO para la subasta.
Ramo del vino.. . . . .	4000	120	4120
De aguardiente y licores. . . . .	5000	150	5150
De aceite de oliva. . . . .	4268»26	128	4396»26
Del vinagre. . . . .	300	9	309
Del jabon blando. . . . .	800	24	824
Carnes... }	Muertas.. . . . .	1960»30	2018»30
	En vivo. . . . .	6197»28	6382»28

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIBAÑEZ EL BAJO.**

*Vacante de Secretaría.*

La Secretaría de esta corporacion se halla vacante por enagenacion mental del que la obtenía. Su dotacion consiste en 2,200 rs. vn.; y debiendo proveerse, trascurridos treinta dias desde la publicacion de este anuncio, los sugetos que gusten presentar solicitudes, las dirigirán francas de porte al Sr. Presidente, antes de que cumpla el plazo fijado, acompañadas de documentos que acrediten aptitud para el bueno y esmerado desempeño del cargo y buena conducta moral y política. Santibañez el Bajo 28 de Agosto de 1848.—El Presidente, Manuel Alfonso.—Vicente Rubio, Secretario accidental.

*Don Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Plasencia.*

Por el presente llamo, cito y emplazo por término de treinta dias á todas las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dotales de la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Cabezuela de este partido, fundó para gente de su linage D. Bernardo Pérez en el año pasado de 1709, vacante por fallecimiento del presbítero D. Agustin Gomez Palomo; apercibidos que les parará entero perjuicio sino se presentasen á deducirle dentro de dicho término, por medio de Procurador con poder bastante, pues así lo tengo mandado en auto de 9 del presente dictado en el expediente promovido por Micaela Medina, viuda de Agapito García, vecina de Cabezuela, para que declarándose de libre disposicion los bienes de indicada capellanía, se la adjudiquen en posesion y propiedad. Dado en Plasencia á 17 de Agosto de 1848.—Lope Sanchez de las Matas.—Por su mandado, Vicente Corona y Gomez.

**ABERTURA.**

*Reses halladas.*

En la ganadería de este pueblo se han aparecido tres reses vacunas, y se desea saber quien sea su dueño para entregárselas, cuyas reses son de las señas siguientes:

Un novillo de cuatro años, rubio, mogon y en la llana derecha este hierro A.

Una novilla rubia clara, de cuatro años, con hierro de A y una cruz encima.

Un eral calero y sin hierro. Abertura Setiembre 9 de 1848.—El Teniente de Alcalde, Ramon García.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL CAÑAVERAL.**

*Hallazgo de unas alforjas y otros efectos.*

En el dia anterior, á cosa de las cinco de su tarde, se encontró un niño de este pueblo, unas alforjas, fábrica de Peñaranda, dos botas para vino y unos cordones, á la salida de este pueblo para las barcas de Alconetar.

Lo que se hace notorio para que su dueño se presente á recoger dichos trastes, justificando su pertenencia. Cañaveral 12 de Setiembre de 1848.—Eladio Lancho.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GALISTEO.**

*Hallazgo de una jaca.*

En las inmediaciones de esta villa se ha encontrado una jaca de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas, pelo negro y zaina, de siete á ocho años, entera y desherrada de los pies.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para que llegue á noticia de su dueño y se presente á recogerla con los documentos que lo justifiquen. Galisteo 6 de Setiembre de 1848.—Gervasio Solis.

**ADMINISTRACION PATRIMONIAL DE LA REAL DEHESA DEL ESPADAÑAL.**

Se arrienda en pública subasta el aprovechamiento del fruto de bellota de la real dehesa del Espadañal, que en término de la villa de Naval moral de la Mata pertenece á S. M., bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en Madrid en la Contaduría general de la Real Casa y en la Administracion Patrimonial de Naval moral; en cuyos dos puntos se ha de celebrar simultáneamente el remate el dia 22 del corriente mes á la una de su tarde. Naval moral de la Mata 13 de Setiembre de 1848.—El Administrador, Gerónimo Lopez.

*Arriendo de pastos.*

Se arrienda por uno, dos ó tres años, desde el 29 de Setiembre del presente año, á pasto solo, ó á pasto



y labor, la dehesa del Señorío de Valero, sita en término de Torrejon del Rubio, provincia de Cáceres; las personas que gusten interesarse en el arriendo, podrán hacerlo por medio de proposiciones firmadas, hasta el 20 de Setiembre á los Sres. Viuda de Matías García y Compañía, de Trujillo, quienes verificarán el arriendo siempre que las proposiciones sean de la aprobacion del principal.

**ANUNCIO.**

*Remate del fruto de bellota.*

De comun acuerdo de los herederos del Sr. Vizconde de la Torre de Albarragena (Q. E. P. D.), se subastará en un solo remate, en esta villa, el dia 24 del corriente mes, el fruto de bellota de los montes de Sierra-Traviesa de los Saavedras, cerca del Risco y millar de afuera en la Torre de Albarragena, y toda la de Albarragena, bajo el presupuesto y condiciones que estarán de manifiesto en la Escribanía de D. Diego Ladron de Guevara.

Cáceres 17 de Setiembre de 1848.

**INSTRUCCION PRIMARIA ELEMENTAL.**

Aprobadas las *Lecciones Autografiadas por Florez*, y mandado por real orden, que se pongan en uso esclusivamente en todos los establecimientos de Instruccion primaria, fuera demas detenerse en hacer la apología de sus felices resultados. Constantemente se hallarán de venta en la Imprenta Librería de los Sres. Concha y Compañía de esta Capital, á 8 rs. ejemplar, compuesto de dos cuadernos, 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> série.

**GLORIAS Y TRIUNFOS**

DE LA

**IGLESIA DE ESPAÑA,**

*ó sean elogios histórico-panegíricos de los mas célebres santos que han ilustrado esta nacion católica, y de las festividades consagradas á celebrar la memoria de los grandiosos acontecimientos que la religion ha producido en ella en los pasados siglos.*

POR EL PRESBITERO

DON JUAN TRONCOSO.

**PROSPECTO.**

La obra que anunciamos no necesita de pomposas recomendaciones: ella se recomienda por sí sola á todos cuantos sientan latir en sus pechos el fuego sagrado de la fé y el amor de la pátria. Basta ser español y católico para interesarse en ver publicadas las glorias de unos hombres que tanta prez dieron al suelo venturoso que nos vió nacer, y servicios tan

insignes prestaron á esa religion á quien somos deudores de nuestra civilizacion y de toda nuestra felicidad. ¿Quién habrá que teniendo en lo que debe el ser hijo de la religiosa Iberia, no registre con gozo los monumentos que atesoran los grandes hechos de sus padres, y no desee ver celebrados los triunfos inmortales de nuestros santos compatriotas, que donde quiera y en todos los siglos hicieron memorable el nombre español? ¿Serán menos dignos de ver la luz pública los elogios de unos héroes cristianos que ora con su sangre afianzaron la religion y la verdadera libertad de la pátria, ora con sus virtudes y trabajos apostólicos estendieron prodigiosamente los límites de la Iglesia, difundieron las luces del positivo saber, y llevaron á climas desconocidos el nombre de Jesucristo y con él la positiva ventura de la humanidad, que los de aquellos otros genios que con las armas en la mano conquistaron pueblos, sojuzgaron provincias, y añadieron á la corona de España nuevas perlas clavando sus pendones en un nuevo hemisferio?

No nos es posible dudar del buen éxito de nuestra empresa. El pensamiento que nos anima, sobre ser eminentemente religioso es altamente patriótico. El español católico amante de este timbre hallará en la presente obra el medio de alimentar su fé con los asombrosos ejemplos que han legado á la posteridad sus santos compatriotas, y de admirar las grandezas que la religion de nuestros mayores ha sabido obrar en todos tiempos. El virtuoso clero, á quien especialmente dedicamos nuestro trabajo, no solo encontrará un poderoso aliciente que le mueva á llevar á cabo la mision regeneradora de que está investido, sino tambien modelos ya formados para celebrar en la cátedra del Espíritu Santo la grata memoria de sus predecesores en las festividades que les consagra la Iglesia. Para todos es de comun utilidad una produccion que á todos afecta como á Españoles y como á católicos. ¡Plegue al cielo secundar nuestros deseos y llevar á feliz cima una idea en la que están altamente interesadas las glorias de la religion y de la pátria!

*Bases de la publicacion.*

- 1.<sup>a</sup> Esta obra constará de cuatro á cinco tomos de mas de 400 páginas en 8.<sup>o</sup> marquilla, de buen papel é impresion esmerada.
- 2.<sup>a</sup> Para que su adquisicion sea mas fácil, se publicará por entregas de 48 páginas, con su correspondiente cubierta.
- 3.<sup>a</sup> Cada tomo constará de nueve entregas.
- 4.<sup>a</sup> Todos los meses se repartirán *indefectiblemente* tres de estas en los dias 1.<sup>o</sup>, 10 y 20 de cada mes.
- 5.<sup>a</sup> El precio de cada entrega será 2 rs. en Madrid y 2<sup>1</sup>/<sub>2</sub>, en provincias, franco el porte.

*Puntos de suscripcion.*

En Cáceres en casa de don José Valiente, calle de Piñuelas Altas, núm. 7.

CACERES:

IMPRENTA DE CONCHA Y COMPAÑIA.

1848.



**BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO**  
**DE LA PROVINCIA DE CACERES,**  
**DEL LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 1848.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.**

CIRCULAR NUMERO 114.

*Alterando los dias de entrega en Caja de los quintos de esta provincia correspondientes al reemplazo de este año.*

En la circular número 112, inserta en el Boletín oficial del Sábado 16 del presente mes, se previno el orden y los días en que los partidos judiciales habían de hacer la entrega en la Caja de esta capital de los quintos correspondientes al reemplazo del presente año. Deseando S. M., según real orden del 15 de este mes, que la entrega se verifique aun antes del plazo señalado en el artículo 4.º del real decreto de 30 de Agosto último, el Consejo de provincia ha acordado que la entrega de dichos quintos se verifique en los términos siguientes:

Los pueblos del partido judicial de Cáceres, escepto la capital, habrán de hacer la entrega en Caja, precisamente, el día 26 del corriente.

El 27, la harán los partidos de *Montanchez y Garrovillas.*

El 28, *Valencia de Alcántara y Alcántara.*

El 29, *Trujillo y Logrosan.*

El 30, *Coria y Hoyos.*

El 1.º de Octubre, *Navalmoral y Jarandilla.*

El 2, *Plasencia y Granadilla.*

El 3, *la Capital.*

Los Alcaldes procurarán que el acto de llamamiento y declaración de soldados se concluya el día 24, ó á mas tardar, el 25 del corriente.

Cáceres 18 de Setiembre de 1848.—Juan Muñoz Guerra.



BOLETIN OFICIAL ESTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE CACERES

DEL LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1848.

NUMERO DE 21910

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA

CIRCULAR NUMERO 111

Altenando por dias de entrega en Caja de los puntos de esta provincia correspondientes al cumplimiento de este año.

En la circular numero 112, inserta en el Boletin oficial del Sabado 14 del presente mes se previno el orden y forma en que los partidos habidos habian de dar la entrega en la Caja de esta capital de los puntos correspondientes al cumplimiento de este año. En virtud de lo que se previno en dicha circular se verifico en el dia 12 de este mes la entrega de los puntos de los partidos de Alconchel y Alconcha que en los terminos siguientes:

Los pueblos del partido judicial de Caceres, excepto la capital, habian de hacer la entrega en Caja; precisamente, el dia 20 del corriente.

- El 27, la parte los partidos de Alconchel y Alconcha.
- El 28, Valencia de Alcántara y Alconcha.
- El 29, Trujillo y Logrosan.
- El 30, Coria y Hoyos.
- El 1.º de Octubre, Navalmoral y Jarandilla.
- El 2.º, Plasencia y Granadilla.
- El 3.º, la Capital.

Los Alcaides procuraran que el acto de llamamiento y entrega de los puntos se concluya el dia 24, ó á mas tardar, el 25 del corriente.

Caceres 18 de Septiembre de 1848.—Juan Manó Guera.